

NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA

Descripción:

NTC: AAC-LIC-002-2018

**Requisitos complementarios de emisión, o renovación de licencia o
habilitación de Piloto para Militares Salvadoreños.**

Revisión: 01

Fecha: 30-junio-2025

Documentación de Referencia: Doc. /A/ RAC LPTA
/B/ RAC LPTA 1

La siguiente Norma Técnica Complementaria ha sido emitida por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica de Aviación Civil, Artículo 14, Numeral 34.

1. PROPOSITO:

La presente norma técnica complementaria especifica los requisitos aplicables a militares salvadoreños que cuentan con los conocimientos, experiencia y pericia obtenida en la Fuerza Aérea Salvadoreña, que soliciten la emisión, o renovación de Licencia de Piloto privado, comercial y habilitaciones para avión o helicóptero.

2. APLICABILIDAD:

- 2.1 La presente Norma Técnica Complementaria (NTC) aplica a todos los pilotos militares salvadoreños que soliciten la emisión o renovación de una Licencia de Piloto Privado o Comercial (avión o helicóptero). Los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta NTC tendrán derecho a obtener dichas licencias, incluyendo las habilitaciones solicitadas.
- 2.2 Una habilitación de tipo de aeronave se otorgará solamente para tipos de aeronaves que la AAC ha certificado para operaciones civiles. (Ver Anexo 1, Tabla C)

3. DOCUMENTO QUE CANCELA:

- i. NTC: AAC-LIC-002-2018 Rev.00
- ii. Formato AAC-LIC-013-F37

4. FORMAS:

AAC-LIC-000-F123 "Solicitud de crédito por experiencia de piloto militar salvadoreño."

5. ABREVIACIONES Y DEFINICIONES:

AAC: Autoridad de Aviación Civil
NTC: Norma Técnica Complementaria
OACI: Organización de Aviación Civil Internacional
RAC: Regulación de Aviación Civil
POH: Pilots Operating Handbook
PPL: Piloto Privado
PCL: Piloto Comercial

6. REGULACIÓN

La Autoridad de aviación Civil a través del departamento de licencias reconocera la experiencia de vuelo a pilotos militares, siempre y cuando demuestren, los conocimientos, la experiencia y las competencias adquiridas en el contexto de actividades militares, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta NTC.

6.1. Requisitos para emisión de una licencia o habilitación.

- 6.1.1 Completar el formulario AAC-LIC-000-F123 experiencia militar.
- 6.1.2 Demostrar que la persona es o fue un piloto militar, mediante un registro oficial de la fuerza aérea (la constancia será válida si fue emitida seis meses previos a la solicitud de licencia)
- 6.1.3 Demostrar las últimas horas de vuelo realizadas en los últimos 6 meses precedentes a la solicitud y en qué aeronave se han realizado, acreditando evidencia de la condición de piloto militar. Por medio de una constancia de horas de vuelo actualizada debidamente firmada, sellada, según la **tabla B** del Anexo 1 de esta NTC.
- 6.1.4 Demostrar el cumplimiento de un programa de instrucción teórico y en vuelo dentro de la fuerza aérea o autoridad competente aplicable a la licencia o habilitación que solicitada Deberá presentar la documentación respectiva original y copia con sus respectivos sellos.
- 6.1.5 Contar con un certificado médico emitido por el departamento de medicina de aviación de la AAC vigente correspondiente a la licencia que solicita.
- 6.1.6 Demostrar ante la AAC el nivel de competencia lingüística en el idioma inglés, según lo establecido en la RAC LPTA 070 o RAC LPTA 1.065, según aplique.
- 6.1.7 Solicitar al departamento de licencias la autorización para realizar el proceso.
- 6.1.8 Aprobar examen teórico de la licencia de piloto a la cual aplica.
- 6.1.9 Aprobar una prueba de pericia ante la AAC, correspondiente a la licencia y habilitación que aplica.
- 6.1.10 Si aplica a la habilitación de instrumentos demostrar las horas de vuelo según **tabla B** del Anexo 1 de esta NTC, además de presentar programa de instrucción.
- 6.1.11 Si aplica a una habilitación tipo deberá cumplir con lo establecido en esta NTC y demostrar las horas de vuelo según **tabla B** del Anexo 1, además de presentar programa de instrucción y evaluación práctica.
- 6.1.12 Cumplir con los requisitos de la tabla B del Anexo 1 de esta NTC

6.2. Requisitos para la renovación de una licencia

6.2.1. Personal Activo en la Fuerza Aérea

Además de presentar el correspondiente certificado Médico vigente emitido por medicina de aviación de la AAC, deberá presentar por lo menos, la siguiente experiencia reciente:

- i. Deberá haber efectuado en los últimos seis meses en una aeronave de la categoría que figuran en su licencia, no menos de tres horas de vuelo como piloto al mando o seis como copiloto.

Nota: Para cumplir la experiencia requerida en el 6.2.1. I. Podrán ser aceptadas horas de vuelo realizadas en una aeronave militar siempre que estas se presenten firmadas por el personal competente de la Fuerza Aérea.

- ii. Deberá comprobar la experiencia reciente mediante un registro oficial de la fuerza aérea o autoridad competente.

6.2.2 Personal No Activo en la Fuerza Aérea

Además de presentar el correspondiente certificado Médico vigente emitido por medicina de aviación de la AAC, deberá presentar por lo menos, la siguiente experiencia reciente:

- i. Deberá haber efectuado en los últimos seis meses en una aeronave de la categoría que figuran en su licencia, no menos de tres horas de vuelo como piloto al mando o seis como copiloto

Nota: las horas de vuelo requerida en el 6.2.2. I. serán aceptables si estas fueron realizadas en una aeronave aprobada por la AAC

6.2.3 Cuando no se cumpla totalmente el requisito de experiencia reciente del 6.2.1 y 6.2.2, el piloto deberá:

Cumplir con lo establecido en la RAC LPTA 195, RAC LPTA 260 o RAC LPTA 1 1.350, 1.445 para el restablecimiento de competencias

7. FECHA EFECTIVA

7.1. Esta NTC es efectiva treinta días después de su aprobación y es de obligatorio cumplimiento.

7.2. Disposiciones transitorias:

7.2.1. Al personal de la Fuerza Aérea Salvadoreña que obtuvo su licencia y habilitaciones antes del tiempo establecido en el numeral 7.1., será aplicable los requisitos específicos en esta NTC cuando solicite la renovación de su licencia o alguna nueva habilitación

8. COMENTARIOS:

Comentarios acerca de esta norma técnica complementaria favor enviarlos al Departamento de Organización, Métodos y Regulaciones de la Autoridad de Aviación Civil, Km. 9 ½ Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, teléfono: 2565-4400 ó a la dirección de correo electrónico: omr@aac.gob.sv

Lic. Francisco Homero Morales Herrera
Director Ejecutivo
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL
EL SALVADOR

Anexo 1 tabla A: Reservado

Anexo 2

Tabla B. Crédito De Horas De Vuelo y requisitos por licencia o habilitación Helicóptero y aviones

Todas las horas de vuelo detalladas se verificarán a través de la certificación de horas de vuelo firmada y sellada

B.1.1. Horas en experiencia militar*	B.1.2. Licencia a la cual se puede aplicar	B.1.3. Requisitos por licencia y habilitación
50 hrs	Licencia Piloto Privado	- Realizar prueba de pericia - Realizar evaluación teórica.
50 hrs	Habilitación Multimotor	- Ser titular de una licencia PPL - Realizar prueba de pericia - Realizar evaluación teórica.
65	Habilitación Instrumentos	- Ser titular de una licencia PPL - Realizar prueba de pericia - Realizar evaluación teórica.
150	Licencia Piloto Privado y Habilitación Instrumentos	- Realizar prueba de pericia - Realizar evaluación teórica.
200 hrs	Licencia Piloto Comercial	- Ser titular de una licencia PPL con habilitación IFR - Realizar prueba de pericia
280 hrs	Licencia Piloto Comercial y habilitación de instrumentos	- Ser titular de una licencia PPL con habilitación IFR - Realizar prueba de pericia - Realizar evaluación teórica.
550 hrs	Habilitación Tipo	- Ser titular de una licencia PCL o PPL - Realizar prueba de pericia - Presentar entrenamiento teórico y práctico en la habilitación solicitada - Las horas de vuelo requeridas se deben haber realizado en la aeronave de la habilitación que solicita.

*La columna B.1.1 hace referencia al requisito mínimo de horas de vuelo únicamente para la licencia o habilitación de la columna B.1.2

Anexo 3 tabla C. Créditos para algunos aviones militares de El Salvador con equivalencia Civil

Las aeronaves que no se detallan en la siguiente tabla serán sometidos a evaluación técnicas por parte la AAC.

Aviones		Helicópteros	
Versión Militar	Versión Civil	Versión Militar	Versión Civil
O2	Cessna 337	Hughes 500	Hughes 500
C47	DC3	Bell 412	Bell 412
T41	Cessna 172	UH-1H	Bell 205
Caravan Cessna 208	Caravan Cessna 208	TH-55	Schweizer 300C
Cirrus SR22T GTS	Cirrus SR22T GTS	---	---

Anexo 4 Procedimiento para personal en servicio no activo

El solicitante que no se encuentre en servicio activo además de cumplir con lo establecido en el 4.1 o 4.2 de esta NTC, deberá presentar lo siguiente:

- Completar el formulario AAC-LIC-000-F123 experiencia militar.
- Demostrar que la persona fue un piloto militar, mediante un registro oficial de la fuerza aérea o autoridad competente. (la constancia será válida si fue emitida seis meses previos a la solicitud de licencia)
- Demostrar las últimas horas de vuelo realizadas por medio de una constancia de horas de vuelo debidamente firmada.
- Demostrar el cumplimiento de un programa de instrucción teórico y en vuelo dentro de la fuerza aérea o autoridad competente aplicable a la licencia o habilitación que solicitada Deberá presentar la documentación respectiva original y copia con sus respectivos sellos.
- Contar con un certificado médico emitido por el departamento de medicina de aviación de la AAC vigente correspondiente a la licencia que solicita.
- Solicitar al departamento de licencias la autorización para realizar el proceso.
- Demostrar ante la AAC el nivel de competencia lingüística en el idioma inglés, según lo establecido en la RAC LPTA 070 o RAC LPTA 1.065, según aplique.
- Aprobar examen teórico de la licencia de piloto a la cual aplica.
- Aprobar una prueba de pericia ante la AAC, correspondiente a la licencia y habilitación que aplica
- Si aplica a la habilitación de instrumentos demostrar las horas de vuelo según **tabla B** del Anexo 1 de esta NTC, además de presentar programa de instrucción.

- xi. Si aplica a una habilitación tipo deberá cumplir con lo establecido en esta NTC y demostrar las horas de vuelo según **tabla B** del Anexo 1 de esta NTC, además de presentar programa de instrucción y evaluación práctica.

4.1 Procedimiento para personal que no cuentan con horas de vuelo reciente como personal activo en la fuerza aérea en los últimos 6 meses previo a la solicitud al departamento de licencias.

El personal que no cuente con horas de vuelo recientes como personal activo en la fuerza aérea por más de 6 meses deberá presentar al menos 03 horas de familiarización realizadas en un centro de instrucción aprobado por la AAC y seguirá el procedimiento siguiente.

- i. Contar con un certificado médico emitido por el departamento de medicina de aviación de la AAC vigente correspondiente a la licencia que solicita.
- ii. Solicitar al departamento de licencias la autorización para realizar el proceso.
- iii. Presentar al departamento de licencias bitácora firmada y sellada por la escuela en la cual realizó las horas de familiarización.

4.2 Procedimiento para personal que no cuentan con horas de vuelo reciente como personal activo en la fuerza aérea por más de 12 meses previo a su solicitud al departamento de licencias.

El personal que no cuenta con horas de vuelo reciente como personal activo en la fuerza aérea por mas de 12 meses previo a su solicitud deberá realizar el siguiente procedimiento:

- i. Contar con un certificado médico emitido por el departamento de medicina de aviación de la AAC vigente correspondiente a la licencia que solicita.
- ii. Solicitar al departamento de licencias la autorización para realizar el proceso
- iii. Realizar un curso de refuerzo teórico según la licencia y/o habilitación solicitada como lo describe la **tabla D**. y demostrarlo mediante una carta emitida por un centro de instrucción autorizado por la AAC con su firma y sello correspondiente.
- iv. Presentar al departamento de licencias bitácora firmada y sellada por la escuela en la cual realizó las horas de familiarización según la licencia y/o habilitación solicitada como lo describe la **tabla D**.

Tabla D

LICENCIA Y/O HABILITACIÓN SOLICITADA.	CONOCIMIENTOS TEÓRICOS EN UNA ESCUELA CERTIFICADA POR LA AAC.	INSTRUCCIÓN PRÁCTICA EN UNA ESCUELA Y AERONAVE CERTIFICADA POR LA AAC.
A) LICENCIA PILOTO PRIVADO	Haber recibido un curso teórico de refuerzo en conocimientos de piloto privado. Con habilitaciones: para iniciar el proceso de emisión de licencia de PPL con una habilitación deberá presentar un curso de refuerzo adicional equivalente a la habilitación solicitada con excepción para habilitación clase multimotor.	Haber recibido al menos 4 horas de vuelo de instrucción en maniobras generales de la licencia de piloto privado en la categoría solicitada. Con habilitaciones: En el caso de extenderse con habilitación de vuelo por instrumentos deberá haber recibido instrucción al menos 2 horas de las 4 en condiciones de vuelo por instrumentos ya sea reales o simuladas y/o para emitir con habilitación multimotor al menos 2 de las 4 horas de instrucción deberán haberse realizado en una aeronave multimotor en la categoría solicitada.
B) PARA HABILITACIÓN INSTRUMENTOS	Haber recibido un curso teórico de <u>refuerzo</u> en conocimientos de vuelo por instrumentos. En el caso de extender con una licencia deberá referirse al literal de la licencia sobre esta misma tabla.	Haber recibido al menos 3 horas de instrucción de la cuales al menos 2 deberán de ser en condiciones de vuelo por instrumentos ya sea reales o simuladas y/o para emitir con habilitación multimotor al menos 2 de las 3 horas deberán haberse realizado en una aeronave multimotor en la categoría solicitada. En el caso de extenderse con una licencia deberá referirse al literal de la licencia sobre este mismo cuadro.
D) LICENCIA COMERCIAL (AVIÓN)	Haber recibido un curso teórico de <u>refuerzo</u> en conocimientos para la licencia de piloto comercial y un curso de <u>refuerzo</u> en conocimientos de vuelo por instrumentos.	Haber recibido al menos 4 horas de vuelo de instrucción en maniobras generales de la licencia de piloto comercial de las cuales al menos 2 deberán realizarse en condiciones de vuelo por instrumentos ya sea reales o simuladas. Con habilitación multimotor: Para emitir con habilitación multimotor al menos 2 de las 4 horas de instrucción deberán haberse realizado en un avión multimotor.
D) LICENCIA COMERCIAL (HELICÓPTERO)	Haber recibido un curso teórico de <u>refuerzo</u> en conocimientos para la licencia de piloto comercial. Con habilitación instrumentos: Para extender con con una habilitación de vuelo por instrumentos deberá presentar un curso de <u>refuerzo</u> en conocimientos de vuelo por instrumentos para helicópteros.	Haber recibido al menos 4 horas de vuelo de instrucción en maniobras generales de la licencia de piloto comercial. Con habilitaciones: En el caso de extenderse con habilitación de vuelo por instrumentos deberá haber recibido instrucción al menos 2 de las 4 horas en condiciones de vuelo por instrumentos ya sea reales o simuladas y/o para emitir con habilitación multimotor al menos 2 de las 4 horas deberán haberse realizado en un helicóptero multimotor.
C) HABILITACIÓN MULTIMOTOR	N/A	Haber recibido al menos 2 horas de vuelo de instrucción en una aeronave multimotor de la categoría solicitada. En el caso de extenderse con una licencia deberá referirse al literal de la licencia sobre este mismo cuadro.